



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 517/2022

RESOL-2022-517-APN-MTR

Ciudad de Buenos Aires, 01/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-43552024- -APN-DGD#MTR, las Leyes N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), N° 24.156 y N° 27.591, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, N° 7 del 10 de diciembre de 2019, N° 50 del 19 de diciembre de 2019 modificado por su similar N° 335 del 4 de abril de 2020, N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 328 del 31 de marzo de 2020 y N° 882 del 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas N° 306 del 13 de marzo de 2018, N° 572 del 5 de julio de 2019, N° 139 del 18 de febrero de 2020, N° 1740 del 22 de septiembre de 2020, N° 868 del 31 de agosto de 2021 y N° 4 del 5 de enero de 2022 y las Resoluciones N° 53 del 27 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y N° 340 del 24 de septiembre de 2021 y N° 431 del 16 de noviembre de 2021 todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramitan las prórrogas de las designaciones transitorias de Pablo Carlos BARBIERI, D.N.I. N° 18.057.450, en el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la UNIDAD EJECUTORA DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO CABALLITO-MORENO DE LA LÍNEA SARMIENTO; de María Salomé CHIRDO, D.N.I. N° 27.658.393, en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN NORMATIVA DEL TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y de Francisco Santiago SELLARES, D.N.I. N° 36.013.268, en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, todas ellos dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 regirán a partir del 1° de enero de 2022, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que consecuentemente, por la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, se determinaron los Recursos y los Créditos Presupuestarios para dar inicio a la ejecución del Ejercicio Fiscal 2022.

Que por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).



Que por el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) estableciendo en su artículo 21 las competencias del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, modificado por su similar N° 335 del 4 de abril de 2020, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de servicio.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020 se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas y se estableció que el acto administrativo que la disponga deberá comunicarse a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado del mismo.

Que por la Decisión Administrativa N° 306 de fecha 13 de marzo de 2018 se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo y sus respectivas responsabilidades primarias y acciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por la Decisión Administrativa N° 572 del 5 de julio de 2019 se designó transitoriamente a la Abogada María Salomé CHIRDO, D.N.I. N° 27.658.393, en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN NORMATIVA DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, Nivel A - Grado 0 Función Ejecutiva I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que por la Decisión Administrativa N° 139 del 18 de febrero de 2020 se designó transitoriamente al abogado Pablo Carlos BARBIERI, D.N.I. N° 18.057.450, en el entonces cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORAMIENTO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la UNIDAD EJECUTORA DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO CABALLITO-MORENO DE LA LÍNEA SARMIENTO del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que por la Decisión Administrativa N° 1740 del 22 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el artículo 4° de la citada Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 se homologó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, entre otros, el cargo de la Dirección Nacional de Articulación y Asesoramiento Legal, Administrativo y Financiero (ex Dirección Nacional de Asesoramiento Legal, Administrativo y Financiero) dependiente de la UNIDAD EJECUTORA





DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO CABALLITO-MORENO DE LA LÍNEA SARMIENTO del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por la Decisión Administrativa N° 868 del 31 de agosto de 2021 se designó transitoriamente al Señor Francisco Santiago SELLARES, D.N.I. N° 36.013.268, en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 53 del 27 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se estableció que las actuaciones por las que tramita la prórroga de designaciones transitorias o la renovación o prórroga de contrataciones bajo cualquier modalidad, deberán contener la certificación del CUIL/CUIT registrado en la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP) o cualquier otro sistema de registro existente en la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por las Resoluciones N° 340 del 24 de septiembre de 2021 y N° 431 del 16 de noviembre de 2021 se prorrogaron, en última instancia, las designaciones transitorias de los mencionados funcionarios María Salomé CHIRDO y Pablo Carlos BARBIERI.

Que la UNIDAD DE MINISTRO del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la Nota N° NO-2022-43530940-APN-MTR del 3 de mayo de 2022, prestó conformidad a la prórroga de la designación transitoria del funcionario Pablo Carlos BARBIERI en el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO la UNIDAD EJECUTORA DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO CABALLITO-MORENO DE LA LÍNEA SARMIENTO de esta Cartera Ministerial.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante su Nota N° NO-2022-54015919-APN-SECGT#MTR del 30 de mayo de 2022, informó la voluntad de prorrogar las designaciones transitorias de los funcionarios María Salomé CHIRDO en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN NORMATIVA DEL TRANSPORTE y Francisco Santiago SELLARES en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE, ambos dependientes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante la Providencia N° PV-2022-60832526-APN-DDYPRRH#MTR del 15 de junio de 2022, certificó que los antecedentes personales y laborales correspondientes a los funcionarios cuyas designaciones se propician prorrogar por la presente medida se encuentran contenidos dentro de su respectivo Legajo Único Electrónico (LUE).



Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en sus Informes N° IF-2022-61181840-APN-DDYPRRHH#MTR y N° IF-2022-61188555-APN-DDYPRRHH#MTR ambos del 16 de junio de 2022 señaló que las prórrogas se realizan en iguales términos de las designaciones oportunamente emitidas, de acuerdo a los requisitos de acceso al Nivel del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado a través del Decreto N° 2098/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tomó la intervención de su competencia a través de su Nota N° NO-2022-62678956-APN-DNGIYPS#JGM del 22 de junio de 2022 en las que señaló que se ha constatado que los mencionados funcionarios, cuya designaciones se propician prorrogar por la presente medida, se encuentran registrados en la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 53/2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de su Nota N° NO-2022-62980382-APN-DDP#MTR, del 22 de junio de 2022 informó que se cuenta con crédito disponible para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que, en este estado de las actuaciones, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE tomó la intervención de su competencia mediante la Providencia N° PV-2022-69118264-APN-DGRRHH#MTR del 7 de julio de 2022.

Que asimismo, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE tomó la intervención de su competencia través de la Providencia N° PV-2022-77457431-APN-SSGA#MTR del 27 de julio de 2022.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y por el artículo 1° del Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de los funcionarios detallados en el Anexo N° IF-2022-77457452-APN-SSGA#MTR que forma parte integrante de la presente medida, a partir de las fechas indicadas en cada caso y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en los términos del Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020, y en las mismas condiciones que las decisiones administrativas de sus designaciones, todos ellos dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE, autorizándose los respectivos pagos por Suplemento de Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto correspondiente de la Jurisdicción 57, SAF 327 – MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en orden a lo establecido por el Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020, dentro del plazo de CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alexis Raúl Guerrero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 03/08/2022 N° 58671/22 v. 03/08/2022

